

En el municipio de Juárez, Nuevo León, a 16-dieciseis de junio del 2021-dos mil veintiuno.

VISTO para resolver los autos que integran el expediente número 038/2021, formado con motivo del informe rendido por el Lic. Yudith Guadalupe Martinez de la Rosa, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública Vialidad y Transito de Juárez, Nuevo León, en el cual otorga respuesta a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha 03-tres de junio del 2021-dos mil veintiuno, registrada con el número de folio 01750721, presentado por el C. Alejandro Briones Vega.

RESULTANDO

I.- Que en fecha 03-tres de junio del 2021-dos mil veintiuno, el C. Alejandro Briones Vega, presento solicitud de información a través la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio número 01750721, requiriendo lo siguiente

“Multas de Transito

Archivos tipo Excel o similares que contengan la siguiente información mensual de septiembre 2012 a mayo 2021

Número de agentes de tránsito o funcionarios que levanten infracciones de transito

Numero de multas aplicadas en el mes.”

II.-Que en fecha 14-catorce de junio del 2021-dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, presentó ante el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el informe rendido por la Lic. Yudith Guadalupe Martinez de la Rosa, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública Vialidad y Transito de Juárez, Nuevo León, en donde determina la declaración de Inexistencia de la información respecto al número de multas aplicadas en el mes de septiembre del año 2012 al mes de septiembre del año 2013; Así como también, en donde determina la declaración de la Información Reservada respecto al número de agentes de tránsito o funcionarios que levanten infracciones de tránsito, en el cual pone a consideración la respuesta que otorga a la solicitud de información presentada por el C. Alejandro Briones Vega.

III.- Que en fecha 15-quince de junio del 2021-dos mil veintiuno, se admitió a trámite el informe rendido por la Lic. Yudith Guadalupe Martinez de la Rosa, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública Vialidad y Transito de Juárez, Nuevo León, registrándose bajo el número de expediente 038/2021, fijándose a las 10:00-diez horas, del día 16-dieciseis de junio del 2021-dos mil veintiuno, para la celebración de la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a fin de que tenga verificativo el desarrollo del análisis respectivo de los argumentos que el Sujeto Obligado expone en su escrito de cuenta.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de la materia, así como los compromisos de la actual administración 2018-2021, en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 19, 20, 56, 57, fracciones II, 163, fracción II, y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de **Inexistencia de la información** en los archivos del Sujeto Obligado, así como los artículos 19, 20, 56, 57, fracción II, 92, 125, 126, 129, 131, fracciones I, 134, 135, 138, fracción V, VII y VIII, 139, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Nuevo León, y Lineamientos Cuarto, Séptimo, Octavo, Décimo Séptimo y Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, respecto de la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el C. **Alejandro Briones Vega**, en fecha 03-tres de junio del 2021-dos mil veintiuno, misma que quedo registrado con el número 01750721.

Una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, la Lic. Yudith Guadalupe Martinez de la Rosa, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública Vialidad y Transito de Juárez, Nuevo León, a través de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, informo lo siguiente:

“Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido, por la Lic. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, mediante el Oficio con número 354/2021/CJ/SSPVTJ, de fecha 14-catorce de junio del 2021-dos mil veintiuno y el Acuerdo de Reserva 004/2021, de fecha 08-ocho de junio del 2021-dos mil veintiuno, en donde comunica lo siguiente: En referencia al Oficio 354/2021/CJ/SSPVTJ, comunica que después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva de tiempo, lugar y modo en los archivos físicos y electrónicos de esa Dependencia, en el cual informa que cuenta con registro sobre la información parcial solicitada ello en virtud de que, se ordenó a 01-un empleado de esa Dependencia realizar la búsqueda y localización de la información referida, según se desprende de las actas circunstanciadas presentadas por el Cmte. Víctor Manuel Reyes Castro, en el cual indica lo siguiente: “CD. Juárez, Nuevo León siendo las 08:00 ocho horas del día 05 de junio de 2021, dando por concluido lo ordenado por el Lic. Jesús José Bañuelas Sánchez, Director de Vialidad y Tránsito comparece el suscrito, con cargo de Coordinador Operativo, a la Dirección de Vialidad y Tránsito, de la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito municipal, mediante el cual ordena la búsqueda y localización de la siguiente información, se hace constar lo siguiente: Multas de Tránsito Archivo tipo Excel o similar que contenga la siguiente información mensual de septiembre 2012 a mayo 2021 Número de multas aplicadas en el mes. Por lo que en atención a lo anterior el que suscribe, procedo a realizar una búsqueda exhaustiva y después de haber revisado los archivos, documentos físicos, y archivos electrónicos de esta dependencia, específicamente en los 16-dieciseis cajones que conforman 04-cuatro archiveros y que contienen las carpetas físicas de documentos que conforman la Dirección de Vialidad y Tránsito, ubicada en Camino a la Paz # 100, en la colonia Garza y Garza, Juárez, NL, así como en los documentos electrónicos en los equipos de cómputo con números de folio de inventario de mobiliario 1554,4683 y 1530, que conforman la Dirección de Vialidad y Tránsito de esta Secretaría, en donde no fue encontrado ningún documento que guarde relación con la información respecto a multas de tránsito del año 2012 y año 2013.” “CD. Juárez, Nuevo León siendo las 11:00 una vez horas del día 05 de junio de 2021, dando por concluido lo ordenado por el Lic. Jesús José Bañuelas Sánchez, Director de Vialidad y Tránsito comparece el suscrito, con cargo de Coordinador Operativo, a la Dirección de Vialidad y Tránsito, de la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito municipal, mediante el cual ordena la búsqueda y localización de la siguiente información, se hace constar lo siguiente: Multas de Tránsito Archivo tipo Excel o similar que contenga la siguiente información mensual de septiembre 2012 a mayo 2021 Número de multas aplicadas en el mes. Por lo que en atención a lo anterior el que suscribe, procedo realizar una búsqueda exhaustiva después de haber revisado los documentos físicos, en el Archivo de Tramite y Conservación Municipal, específicamente en los archivos que conforman la Dirección de Vialidad y Tránsito de esta secretaria, donde no fue encontrado documento que guarde relación con la información respecto a multas de tránsito del año 2012 y año 2013.” Por lo tanto, y después de que dicha Dependencia Municipal solicita proceder a declarar la inexistencia de la información requerida presentada por la particular, ello en virtud de que se realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esa dependencia y no haberse localizado por no haberse generado dentro de la presente Administración. En ese sentido procede que para el otorgamiento de la información lo es respecto de aquella que sea existente, que se hubiese generado y que se encuentre en posición de los sujetos obligados, sentido que es la esencia del artículo 6º. Constitucional y reiterado en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nuevo León, caso que no aconteció en la presente, ello en virtud de que la información no se encuentra en posesión de los sujetos obligados, ni tampoco se ha generado, por lo tanto es inexistente. Se trae a la vista el siguiente criterio emitido presentado por la IFAI, que puede consultar en la siguiente liga: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_materia/documento/2016-11/Criterios emitidos por el CAI.pdf **Criterio 10/2004 INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN.** Los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad

Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifieste tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto cuya realización supuestamente se reflejó en aquél, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al evidenciarse su inexistencia. En referencia al Acuerdo de Reserva **004/2021**, que a la letra dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** Se clasifica como información reservada de la Secretaría de Seguridad y Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez Nuevo León, la siguiente: La información tendiente a poner en riesgo la seguridad de funcionarios (oficiales de policía), por revelarse la cantidad de oficiales de tránsito laborando en esta dependencia, la cual pueda menoscabar la capacidad con la que destinar directa o indirectamente en todas aquellas actividades encaminadas a prevenir y garantizar la seguridad pública en el Municipio. En lo específico la revelación o exposición de documentos en el cual conste y / o obre el total de policías que laboran en esta dependencia, y cuantos elementos de la policía municipal cuentan con Certificado Único Policial. En lo específico la revelación o exposición de documentos en el cual conste y / o obre el total de policías que laboran en esta dependencia, y cuantos elementos de la policía municipal cuentan con Certificado Único Policial. Como consecuencia de lo anterior resulta información reservada la que se deduce de lo siguiente: "**NUMERO DE AGENTES DE TRANSITO O FUNCIONARIOS QUE LEVANTEN INFRACCIONES DE TRANSITO**". Salvo por orden de órgano jurisdiccional alguno, o una instancia de institución de procuración de justicia alguna. **SEGUNDO-** La información a que se refiere el presente Acuerdo, se considerará reservada a partir del **08-ocho de junio de 2021 dos mil veintiuno**, el cual permanecerá con carácter de reservada hasta cinco años posteriores a la presente fecha, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 126 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, por razones de seguridad de los funcionarios (policías), que laboran en esta dependencia. **TERCERO.-** Las autoridades responsables de la conservación de la información clasificada en este Acuerdo, en el ámbito de su competencia, serán: El Secretario de la Secretaría de Seguridad y Vialidad y Tránsito Municipal o quien por encargo realice las funciones de tal Autoridad, El Director de Policía o quien por encargo realiza las funciones de tal Autoridad, la Jefa Administrativa o quien por encargo realiza las funciones de tal Autoridad, el enlace de la Unidad de Transparencia o quien por encargo realiza las funciones de tal Autoridad, el Coordinador Jurídico, o quien por encargo realiza las funciones de tal Autoridad, todos dependientes de esta Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Nuevo León. **CUATRO.-** Con fundamento en el artículo **57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León**, se ordena por conducto del Coordinador Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, remita al Comité de Transparencia Municipal el presente acuerdo para que en el ejercicio de sus funciones admitan a trámite el presente acuerdo, y previo lo anterior se sirvan en valorar y emitir el acuerdo que en derecho proceda respecto de la clasificación de la información, contenida en el presente. Así lo acuerda y firma la suscrita CP. Virginia Garza Puentes, Encargada de la Coordinación General de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León. Así lo acuerda y firma suscrito Lic. Jesús José Bañuelas Sánchez, Director de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez Nuevo León, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 106 y 107 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 42 y 43 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León."

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- Con fundamento en el artículo 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en vigor este Comité de Transparencia es competente

PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, SIN NUMERO, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
TELÉFONO 81-34-23-85-18

para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de inexistencia de información, solicitada por la Lic. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en vigor por lo que éste Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de la información, solicitada por la Lic. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León.

Tercero.- Se confirma la determinación de inexistencia de la información por parte de la Lic. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, toda vez que se observa la sujeción de la Ley estos es, que dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57 fracción II, 163 fracción II y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Cuarto.- Se confirma la determinación de la información clasificada como confidencial, así como la elaboración de una versión pública de la información por parte de la Lic. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, toda vez que se observa la sujeción de la Ley estos es, que dentro del marco jurídico, establece que se considera reservada la información tendiente a poner en riesgo la seguridad de funcionarios (oficiales de policía), por revelarse la cantidad de oficiales de tránsito con la que cuenta el Municipio, por lo tanto los sujetos obligados deben proteger y resguardar en términos de los artículos 19, 20, 56, 57, fracción II, 92, 125, 126, 129, 131, fracción I, 134, 135, 138, fracción V, VII y VIII, 139, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; Lineamientos Cuarto, Séptimo, Octavo, Décimo Séptimo y Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se;

RESUELVE

Primero.- Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos por lo que se confirma la inexistencia de la información solicitada, ello en virtud de que no se localizó la misma toda vez que, el acto no ha sido generado.

Segundo.- Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, ello en virtud que se considera reservada la información tendiente a poner en riesgo la seguridad de funcionarios (oficiales de policía), por revelarse la cantidad de oficiales de tránsito con la que cuenta el Municipio

Tercero.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada respectos al número de multas aplicadas en el mes de septiembre del año 2012 al mes de septiembre del año 2013, ello virtud de que el acto, no se ha generado, obtenido, adquirido o transformado tal información, respecto de la solicitud de acceso a la información presentada por el **C. Alejandro Briones Vega**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **01750721**, remitida por la Unidad de Transparencia y solicitada por la Secretaria de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha **25-veinticinco de junio del 2021-dos mil veintiuno**, aprobada por unanimidad de votos, dentro del **Acta Número 038/2021**.

Cuarto.- Se confirma la determinación de la información clasificada como reservada, respecto al número de agentes de tránsito o funcionarios que levanten infracciones de tránsito, ello en virtud que se

considera reservada la información tendiente a poner en riesgo la seguridad de funcionarios (oficiales de policía), por revelarse la cantidad de oficiales de tránsito con la que cuenta el Municipio, respecto de la solicitud de acceso a la información presentada por el **C. Alejandro Briones Vega**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **01750721**, remitida por la Unidad de Transparencia y solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha **25-veinticinco de junio del 2021-dos mil veintiuno**, aprobada por unanimidad de votos, dentro del **Acta Número 038/2021**.

Quinto.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, para que por su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Sexto.- Publíquese la presente Resolución en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el aparatado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, aprobado por unanimidad de votos por los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, lo anterior de conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, celebrada el día **16-dieciseis de junio del 2021-dos mil veintiuno**, firmando al calce para su constancia legal.



C. Sergio Enrique Vázquez Juárez
Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León



Lic. Delfino Tamez Cisneros
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León



Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band
Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia
de Juárez, Nuevo León